



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-271/2021

**ACTOR:** GILBERTO OSORIO  
BARRALES

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL  
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **siete de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA POR ESTRADOS** al actor y a los demás interesados, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**NOTIFICADOR AUXILIAR**

**JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-271/2021

**ACTOR:** GILBERTO OSORIO  
BARRALES

**RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con lo siguiente:

1. El estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes TEV-116/2021, en el que, mediante acuerdo emitido el inmediato seis de mayo, se hizo de conocimiento a Gilberto Osorio Barrales que, para dar el trámite correspondiente a su escrito de demanda, por el que promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por la aprobación del registro de Obed Escudero Zuvirie como candidato a Presidente Municipal de Chicontepec, Veracruz, por el partido político Morena, era necesario que hiciera llegar a la Oficialía de Partes de este Tribunal el original de dicho escrito, en términos de lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual establece los requisitos para la presentación de los medios de impugnación, entre ellos, la presentación del escrito de demanda en original, para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles.

2. El escrito de demanda y sus anexos recibidos el día de hoy en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, Gilberto Osorio Barrales, ostentándose como aspirante a la candidatura a Presidente Municipal de Chicontepec, Veracruz, por el partido político Morena, promueve el medio de impugnación indicado en el punto anterior de la cuenta.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, fracción I, 45, fracción IV y 129 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-271/2021**, al cual deberá agregarse el cuaderno de antecedentes **TEV-116/2021**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 137 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **túrnese** el expediente a la ponencia de la suscrita **Magistrada Presidenta Claudia Díaz Tablada**, por estar relacionado con el expediente **TEV-JDC-208/2021** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

**TERCERO.** Toda vez que en el juicio de cuenta se señala como responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, sin que conste el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, con copia del escrito de demanda y de sus anexos, se **REQUIERE** de la citada responsable, por conducto de su Presidente, para que **de manera inmediata**, dada la fase en que se encuentra el proceso electoral en el estado de Veracruz, realice lo siguiente: